

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código : 20601053749

Fecha de envío : 10/07/2025

Nombre o Razón social : MYG CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 22:07:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que para la experiencia del personal clave como Jefe de Estudio, se precise que la experiencia solicitada pueda ser tanto en estudios de preinversión como en la elaboración de expedientes técnicos en servicios de consultoría iguales o similares; evitando con ello confusiones entre los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.2 Literal: B.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia del personal clave como jefe de estudio se ha precisado con claridad meridiana en los términos de referencia, ítem 8.3, pág. 39. Se ha solicitado dos (2) años en servicios de consultoría iguales o similares (ver términos de referencia, ítem 8.1, pág. 38). La experiencia incluye estudios de preinversión (SNIP y/o Invierte) y expedientes técnicos hasta un tiempo no mayor al 30% del tiempo total requerido (0.30x24 meses=7.2 meses). No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿ CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código :	20601053749	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	MYG CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:07:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que para la experiencia del personal clave como Especialista en Planeamiento de Proyectos de Riego, se precise que la experiencia solicitada pueda ser tanto en estudios de preinversión como en la elaboración de expedientes técnicos en servicios de consultoría iguales o similares; evitando con ello confusiones entre los postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.4.2 **Literal:** B.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia del personal clave como jefe de estudio se ha precisado con claridad meridiana en los términos de referencia, ítem 8.3, pág. 39. Se ha solicitado dos (2) años en servicios de consultoría iguales o similares (ver términos de referencia, ítem 8.1, pág. 38). La experiencia incluye estudios de preinversión (SNIP y/o Invierte) y expedientes técnicos hasta un tiempo no mayor al 30% del tiempo total requerido (0.30x24 meses=7.2 meses). No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿ CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código :	20601053749	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	MYG CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:07:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita que para la experiencia del personal clave como Jefe de Estudio, se pueda considerar también el cargo de "Coordinador de Proyectos", considerando que la actividad a desarrollar en este cargo es similar a los ya solicitados, ello con la finalidad de poder ampliar la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.2 **Literal:** B.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No. Ambos roles están relacionados pero no desarrollan la misma función. El coordinador de proyectos generalmente asiste al jefe de estudios, enfocándose en tareas administrativas y de apoyo, mientras que el jefe de estudios tiene responsabilidad y autoridad total sobre el proyecto, incluyendo la toma de decisiones estratégicas y la gestión de recursos. No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿ CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código :	20601053749	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	MYG CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:07:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita que para la experiencia del personal clave como Especialista en Planeamiento de Proyectos de Riego, se pueda considerar también los cargos de "Especialista en Estructuras Hidráulicas y Obras de Arte" y/o "Especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas" y/o "Especialista en Modelamiento Hidráulico de Presas y Embalses" y/o "Coordinador de Proyectos", considerando que las actividades a desarrollar en estos cargos es similar a los ya solicitados, ello con la finalidad de poder ampliar la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.2 Literal: B.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

El especialista en planeamiento de proyectos de riego, es el profesional que estructura, ordena u optimiza los recursos y actividades del proyecto, asegura que su ejecución se realice con éxito, en el plazo establecido; no es un diseñador ni especialista específico, la idea es que tenga un conocimiento macro/general del proyecto. En este marco, se aceptará experiencias como "Especialista en Estructuras Hidráulicas y Obras de Arte", además de aquellas referidas a servicios de consultoría iguales o similares conforme se ha requerido en los términos de referencia, ítem 8.4, pág. 40, literal B. Se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿ CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código :	20601053749	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	MYG CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	22:07:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En cuanto a la experiencia adicional del postor en la especialidad, se solicita se puede considerar como experiencia adicional tanto estudios de preinversión como estudios a nivel de expediente técnico en servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Dicha solicitud permitirá mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta a observaciones 1 y 2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código : 10463725778

Fecha de envío : 10/07/2025

Nombre o Razón social : CORDOVA ROMERO MILTON

Hora de envío : 22:46:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el literal 8.3 PERSONAL CLAVE, folio 39 del requerimiento y pagina 64 de las bases, capitulo III (REQUERIMIENTO DE LA CONSULTORIA DE OBRA); Para el cargo Jefe de Estudio, Se solicita Ingeniero Agricola o Civil con experiencia como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios o denominacion equivalente;Ante ello observamos que los cargos solicitados restringen el principio la participacion de potenciales postores, transgrediendo el principio rector de la contratacion publica (Libertad de Concurrencia); Por ello se solicita ampliar las denominaciones para el jefe de estudio a: Especialista en riego, especialista en proyectos de riego en unidades formuladoras y/o especialista en proyectos de riego en oficinas de estudios y proyectos, especialista en formulacion y/o evaluacion de proyectos de riego, dediendo quedar la exigencia de la siguiente manera: Experiencia minima acumulada de dos (2) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios y/o Especialista en riego, especialista en proyectos de riego en unidades formuladoras y/o especialista en proyectos de riego en oficinas de estudios y proyectos y/o , especialista en formulacion y/o evaluacion de proyectos de riego o denominacion equivalente, de servicios de consultoria iguales o similares, conforme se ha definido en el item 8.1, tercer parrafo de este documento, computada desde la colegiatura. Ademas se indica que este perfil resulta relevante tanto desde un enfoque técnico como normativo, dado que los proyectos de riego requieren la evaluación precisa de factores hidráulicos, agronómicos y de gestión de recursos hídricos, áreas en las cuales un especialista en unidades formuladoras tiene experiencia directa. Al incluir esta especialización, se asegura que los criterios de evaluación se ajusten a los Términos de Referencia (TDR), respetando los principios de igualdad de trato y no discriminación. Este perfil contribuye a ampliar la base de postores calificados, evitando restricciones innecesarias que puedan limitar la participación y promoviendo la participación de profesionales con experiencia comprobada en proyectos de riego, conforme a los criterios establecidos en la Ley General de Contrataciones Publicas y su reglamento. Esto garantiza que el proceso de selección se base en la capacidad técnica y la experiencia relevante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 8.3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública de la Ley General de Contrataciones Publi

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al principio de "libertad concurrencia", invocado por el participante, y principio de "competencia", enmarcados en el artículo 5 de la ley general de contrataciones públicas; y considerando además que el perfil profesional del responsable de la Unidad Formuladora, según Formato No 02-A, de la Directiva No 001-2019-EF/63.011 guarda relación con las habilidades requeridas para jefe de estudio, se agregará al perfil del jefe de estudio, ítem 8.3 Personal Clave, pág. 39 de los Términos de Referencia, experiencias y/o participaciones como "Jefe o Responsable de Unidad Formuladora" del sector agricultura y/o gobiernos regionales de entidades públicas adscritas al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. Se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿ CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código :	10463725778	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	CORDOVA ROMERO MILTON	Hora de envío :	22:46:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para el cargo Jefe de Estudio, Se solicita Ingeniero Agrícola o Civil con experiencia como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios o denominación equivalente; Ante ello observamos que los cargos solicitados restringen el principio la participación de potenciales postores, transgrediendo el principio rector de la contratación pública (Libertad de Concurrencia); Por ello se solicita ampliar las denominaciones para el jefe de estudio a: Especialista en riego, especialista en proyectos de riego en unidades formuladoras y/o especialista en proyectos de riego en oficinas de estudios y proyectos, especialista en formulación y/o evaluación de proyectos de riego, debiendo quedar la exigencia de la siguiente manera: Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios y/o Especialista en riego, especialista en proyectos de riego en unidades formuladoras y/o especialista en proyectos de riego en oficinas de estudios y proyectos y/o , especialista en formulación y/o evaluación de proyectos de riego o denominación equivalente, de servicios de consultoría iguales o similares, conforme se ha definido en el ítem 8.1, tercer párrafo de este documento, computada desde la colegiatura. Además se indica que este perfil resulta relevante tanto desde un enfoque técnico como normativo, dado que los proyectos de riego requieren la evaluación precisa de factores hidráulicos, agronómicos y de gestión de recursos hídricos, áreas en las cuales un especialista en unidades formuladoras tiene experiencia directa. Al incluir esta especialización, se asegura que los criterios de evaluación se ajusten a los Términos de Referencia (TDR), respetando los principios de igualdad de trato y no discriminación. Este perfil contribuye a ampliar la base de postores calificados, evitando restricciones innecesarias que puedan limitar la participación y promoviendo la participación de profesionales con experiencia comprobada en proyectos de riego, conforme a los criterios establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Esto garantiza que el proceso de selección se base en la capacidad técnica y la experiencia relevante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: B.2 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al principio de "libertad de concurrencia", invocado por el participante, y principio de "competencia", enmarcados en el artículo 5 de la ley general de contrataciones públicas; y considerando además que el perfil profesional del responsable de la Unidad Formuladora, según Formato No 02-A, de la Directiva No 001-2019-EF/63.011 guarda relación con las habilidades requeridas para jefe de estudio, se agregará al perfil del jefe de estudio, ítem 8.3 Personal Clave, pág. 39 de los Términos de Referencia, experiencias y/o participaciones como "Jefe o Responsable de Unidad Formuladora" del sector agricultura y/o gobiernos regionales de entidades públicas adscritas al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. Se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código :	10071086408	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	ROMERO HERNANDEZ CARLOS OSVINO	Hora de envío :	22:48:10

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

La consultoría se denomina Elaboración de ficha técnica o estudio de preinversión a nivel de perfil de un proyecto de riego.

En Invierte.pe, el concepto que se tiene de una ficha técnica, es que se trata de un documento que contiene información técnica y económica esencial para evaluar la viabilidad de un proyecto de inversión. Sirve como base para analizar si un proyecto justifica su ejecución, permitiendo a las autoridades decidir si se aprueba o no,

Pero se da el caso, que en esta convocatoria y de acuerdo a los términos de referencia, lo que se está exigiendo al consultor, es un expediente técnico de ejecución de obra, con información muy cercana a la definitiva, siempre se indica ¿con el mayor detalle¿, lo cual no está de acuerdo con lo que significa un estudio de preinversión, tal como se observa en todo lo extenso de las bases.

Por lo que, en el caso del requerimiento de estudios para el cumplimiento de la experiencia de la empresa consultora, en que están considerando que para el caso de la experiencia en elaboración de expedientes técnicos, se considerará solamente hasta un monto no mayor al 30 % de la facturación, lo cual no es congruente con lo verdadero del requerimiento de la convocatoria, que como se observa, es un estudio a nivel de expediente técnico consideramos que este límite es muy bajo.

En este entendido, se solicita ampliar este porcentaje y recomendamos que se aumente como mínimo hasta el 50 %, por las razones anteriormente expuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.1 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 167- Requerimiento para obras y consultoría de obras. REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 LEY GE

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio solicitado refiere la elaboración/formulación de un estudio de preinversión a nivel de ficha técnica; no obstante, se consideró pertinente aceptar experiencias en elaboración de expedientes técnicos hasta el 30 % de la facturación máxima requerida (0.30x900,000=S/ 270,000), a fin de brindar mayor apertura a los eventuales participantes (principios de "libertad concurrencia" y de "competencia"). Porcentajes mayores al 30% desnaturalizarían el objetivo principal del servicio. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿ CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código :	10071086408	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	ROMERO HERNANDEZ CARLOS OSVINO	Hora de envío :	22:48:10

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

El requerimiento de certificaciones del personal clave indicado en el capítulo IV Evaluación ¿ Consultorías de obra, en el que se requiere certificaciones. Consideramos, que este requerimiento viola algunos principios rectores de la contratación pública, como se indica a continuación:

Factor de evaluación facultativos

Se evalúa que el personal clave propuesto como JEFE DE ESTUDIO, cuente con alguna de las siguientes calificaciones

Proyec Management Institute (PMI) ¿

Se acredite más de una certificación: 15 puntos

Se acredite una certificación: 10 puntos

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública-Ley General de contrataciones públicas

b) Eficacia y eficiencia: ¿ las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos¿.

Al respecto consideramos, que estas certificaciones, no son esenciales para el logro de cumplimiento de la consultoría, pareciendo más bien una especie de favoritismo.

h) Libertad de concurrencia: ¿ las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias¿.

El hecho de efectuar este requerimiento de certificaciones, está ¿ atentando con la libertad de participar en estos procesos, ya que en nuestro país no es muy común este tipo de certificación por lo que nos podríamos encontrar frente a un caso de favoritismo.

j) Competencia: ¿ los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de modo que garantice el equilibrio entre la calidad y el precio. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (el subrayado es nuestro).

Efectivamente la imposición de estos requisitos, restringen la libre participación de postores en esta convocatoria.

n) Igualdad de trato: las entidades contratantes deben garantizar a los proveedores las mismas oportunidades en todas las etapas de la contratación pública. Por tanto, está prohibido el otorgamiento de privilegios o el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que situaciones similares no se traten de manera diferenciada, y que situaciones diferentes no se traten de manera idéntica, siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, que favorezca el desarrollo de una competencia efectiva.

Se solicita, para que tener mayor cantidad de postores se debe retirar estas certificaciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.2 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DE FASE DE SELECCIÓN PARA OBRAS Y CONSULTORÍA

~~REGLA~~ No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estándar sugieren los factores de evaluación técnica y los puntajes máximos a considerar en cada caso, y que en conjunto deben sumar 100 puntos. En el literal B. Certificaciones del personal clave, se ha considerado a aquellas, que a pesar de significar alguna dificultad para el consultor promedio, esta podría ser acreditada con un esfuerzo menor, si se lo propone. El consultor debe tener en cuenta que su rubro de trabajo así lo exige ahora y en adelante también. Si retiramos esta certificación de las bases y su puntaje, conforme lo solicita el participante, no alcanzaríamos los 100 puntos en la evaluación técnica. Incrementar puntaje a otros factores no es posible, incluir nuevos o cambiar las reglas tampoco, bajo sanción de nulidad por el propio OECE. No se trata de favorecer a nadie, se trata de cumplir la normativa. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿ CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-MIDAGRI-PEJSIB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ¿ CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ZAPOTAL, DISTRITO DE HUARANGO ¿ PROVINCIA DE SAN IGNACIO ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ (Código de Idea N° 196259).

Ruc/código :	10071086408	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	ROMERO HERNANDEZ CARLOS OSVINO	Hora de envío :	22:48:10

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Plazo de ejecución: 150 días calendario(indicar como obtuvieron esa cantidad de días.

Consideramos un plazo insuficiente para la elaboración de la ficha técnica, aunque en realidad, las características de lo solicitado, corresponden a un expediente técnico detallado, como se describe en las bases.

Por otra parte, la responsabilidad del consultor, en la consecución de autorizaciones diversas de las entidades públicas, (Estudios de disponibilidad hídrica, estudios ambientales, estudios arqueológicos, etc), además de la elaboración detallada de los diversos estudios (topográfico, hidrológico, mecánica de suelos, ambiental, arqueológico, geológico, etc), como se observa en la imagen siguiente:

Tomando en cuenta, estas consideraciones, recomendamos que el plazo de ejecución, sea de doscientos diez (210) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** C **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo del estudio/servicio ha sido determinado preliminarmente mediante diagrama GANTT, atendiendo la duración de cada actividad específica y la secuencia lógica correlativa entre ellas; el cual se adjunta al presente (ver términos de referencia de las bases integradas, página final). Las probables demoras en la obtención de documentos y autorizaciones ante otras entidades públicas, serán tratadas de manera conveniente con el consultor ganador de la buena pro. El plazo del servicio no será ampliado. No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null